"Año de la Universalización de la Salud"



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA № 020-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 18 de enero del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

La Solicitud presentada por Deysi Natalia Miranda Aro y Aldo Wilfredo Ticona Apaza, con Registro № 002-2020, de fecha 06 de enero de 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del Matrimonio, como institución fundamental de la Sociedad, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 4º "la Comunidad y el Estado (...) también protegen a la familia y promueven el matrimonio...";



Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú. El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada son sujeción a las disposiciones establecidas en el Código Civil Peruano, a fin de hacer vida en común. El artículo 234º del Código Civil expresa: el marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Libro III, Capitulo 248 y siguientes del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 295, se establecen las formalidades y requisitos para contraer matrimonio civil;

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de fecha 06 de enero de 2020;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Código Civil y en concordancia con la Ley Nº 27444;

"Año de la Universalización de la Salud"



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 020-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 18 de enero del 2020



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad legal para contraer Matrimonio Civil, de los contrayentes Aldo Wilfredo Ticona Apaza y Deysi Natalia Miranda Aro.



<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil, que se realizará el día sábado 18 de enero de 2020.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- Notificar la presente Resolución a los contrayentes y órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

elásquez Limache